



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2022-2510-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de las agentes Mariela Betina Tourn, DNI N°22.901.790 y María Luz Fernández, DNI N°34.168.320, como responsables a cargo, respectivamente, del Departamento Contrataciones y el Departamento Rendiciones, ambos dependientes de la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación;

Que las agentes Tourn y Fernández fueron designadas en sendos cargos como Jefas de los Departamentos enunciados, por Disposición N°226/21 de la Dirección de Administración, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta que se disponga lo contrario, siendo necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestado por las mismas, en carácter provisorio y subrogante, durante el año finalizado 2021;

Que previo a su designación, deberá dejarse sin efecto la subrogancia de la agente Mariela Betina Tourn, como responsable del Departamento Rendiciones, ordenada por Decreto N° 2479/21;

Que las subrogancias propuestas se encuadran en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-tv- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en los citados Departamentos y la complejidad de las funciones que se desarrollan en los mismos, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación que vienen percibiendo las agentes Mariela Betina Tourn y María Luz Fernández, serán reconocidas y liquidadas en base al sueldo básico de los respectivos cargos subrogados;

Que la Bonificación por Dedicación implica para las agentes beneficiarias el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Que la agente Mariela Betina Tourn, percibe el Concepto Adicional Remunerativo Especial, según Decreto N° 1149/21 y la agente María Luz Fernández percibe Bonificación por Título (20,50%), y el Concepto Adicional Remunerativo Especial, según Resolución N° 729/18- exSGGyC. y Decreto N°1149/21, respectivamente, los que deberán calcularse conforme a sendos cargos subrogados, mientras dure tal condición;

Que han tomado intervención correspondiente, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 12 de agosto del 2021, la designación de la agente Mariela Betina Tourn, DNI N° 22.901.790, como Jefa a cargo del Departamento Rendiciones, dispuesta por Decreto 2479/11, de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, desde el 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Mariela Betina Tourn, DNI N° 22.901.790, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00 - Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 20- Administración y Gestión- CUOF N°48- Departamento Contrataciones- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 3°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, desde el 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 a la agente María Luz Fernández, DNI N° 34.168.320, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica 20- Administración y Gestión- CUOF N°93- Departamento Rendiciones- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 4°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022

y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Mariela Betina Tourn, DNI N°22.901.790

en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- Actividad Central 01- Actividad Central - actividad específica 20- Administración y Gestión- CUOF N°48- Departamento Contrataciones - jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 5°: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Luz Fernández, DNI N° 34.168.320, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 20- Administración y Gestión - CUOF N°93- Departamento Rendiciones - jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 6°: Establécese que, a partir del 12 de agosto de 2021 y mientras duren las subrogancias dispuestas precedentemente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) que perciben las agentes Mariela Betina Tourn, DNI N° 22.901.790 y María Luz Fernández, DNI N° 34.168.320, serán reconocidas y liquidadas en base a sendos cargos de subrogancia.

Artículo 7°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la Secretaria General de Gobernación, a la agente Mariela Betina Tourn, DNI N°22.901.790, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo técnico- apartado d)- CEIC N°1024-00- administrativo 6- grupo 6, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 20- Administración y Gestión- CUOF N° 48 Departamento Contrataciones- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, como también la diferencia generada en la Bonificación por Dedicación y el Concepto Adicional Remunerativo Especial; y a la agente María Luz Fernández, DNI N°34.168.320, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N°1019-00- profesional 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 20- Administración y Gestión- CUOF N°93- Departamento Rendiciones- jurisdicción 2- Secretaria General de Gobernación, como también la diferencia generada en la Bonificación por Dedicación, la Bonificación por Título y el Concepto Adicional Remunerativo Especial, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N°1441/93 -t.v.-.

Artículo 8°: Las subrogancias dispuestas, se encuadran en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/ 93 -tv-, y el presente será refrendado en acuerdo general de ministros, de acuerdo con lo normado en el Artículo 1° del Decreto N°1440/93.

Artículo 9°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida de presupuesto de la jurisdicción 02- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 10: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial.